

Universidad Nacional

EXP-UNC: 3050/2008.-

República Argentina

CÓRDOBA, 17 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Subsecretaría de Planeamiento Físico- solicita aprobación de la Licitación Pública Nº 12/08 convocada para realizar la Obra: "REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN DE GAS NATURAL GRUPO Nº 1 EDIFICIOS CIUDAD UNIVERSITARIA UNC", como así también la suscripción del respectivo contrato: atento que el acto se ha desarrollado de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas 13064 y sus modificatorias; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 695/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nº 41347;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Licitación Pública Nº 12/08 efectuada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Subsecretaría de Planeamiento Físico-, convocada para realizar la Obra: "REGULARIZACIÓN INSTALACIÓN DE GAS NATURAL GRUPO Nº 1 EDIFICIOS CIUDAD UNIVERSITARIA UNC" y, en consecuencia, adjudicar la misma a la Empresa ACIER S.R.L., invirtiendo en ello la suma total de \$ 1.639.780,50 (Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS), e imputando dicho egreso a la Partida Fuente: 16, Progr.: 04, Subprogr.: 02, Proy.: 00, Activ.: 02, F.U. 2008, Dependencia: 80, Inciso: 4, Part. Princ.: 2, Part. Parcial: 1, \$ 1.639.780,50.-

La presente obra se encuadra dentro de las tareas de regularización de las instalaciones de gas natural de la UNC, aprobadas por Resolución H.C.S. Nº 283/08.

ARTÍCULO 2 .- Aprobar el contrato obrante a fojas 692/693, que forma parte integrante de la presente, a celebrar con la Empresa ACIER S.R.L., y suscribirlo.

ARTÍCULO 3 Comuniquese y pase para su conodimiento y efectos a la Secretaría de Planificación / y Gestión Institucional Subsettretaria de

Planeamiento Físico

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO SENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRTATRA





CONTRATO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA representada en éste acto por la Sra. Rectora Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO, por una parte y la empresa constructora ACIER S.R.L. representada por el Ing. TOMAS M. ROMERO DNI 23.821.019 en su carácter de socio gerente de la firma, por la otra parte que en lo sucesivo se denominarán la COMITENTE y la CONTRATISTA respectivamente, han convenido en celebrar el presente contrato

PRIMERO: la CONTRATISTA se compromete a realizar todos los trabajos de la obra: "REGULARIZACION INSTALACION DE GAS NATURAL GRUPO 1 – EDIFICIOS CIUDAD UNIVERSITARIA U.N.C.", ubicada Ciudad Universitaria, en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado a Licitación Pública Nº 12/08, cuya apertura se verificó con fecha 17/10/08, autorizada por Resolución Rectoral Nº 2204 de fecha 25/08/08 y aprobada por Resolución . Se entiende además como parte integrante del presente contrato, que liga a las partes, toda otra documentación accesoria como la propuesta de la contratista, con las siguientes piezas, que constituyen la documentación completa del legajo: a)-Pliego General de Condiciones; b)-Memoria Descriptiva; c)-Pliego Particular de Condiciones; d)-Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; e)-Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Córdoba (no se adjunta); f)- Cómputo y Presupuesto Oficial; g)- Plano Nº 1 (uno) a Plano 27 (veintiuno) - Plano Conforme a Obra - Plano Cartel de Obra - Total 27 (veintisiete) planos; h)-Ley de Obras Públicas y de Contabilidad de la Nación con todas sus Reglamentaciones y Decretos Complementarios (no se adjuntan); i)- Notas aclaratorias comunicadas antes de la apertura de la licitación a todo adquirente de legajo, elementos obrantes en expediente CUDAP Nº 3050/2008 y que se complementan en cuanto fuere necesario con las disposiciones del Derecho Común que regirán las obligaciones a cargo de los contratantes en sus relaciones entre sí y con terceros.

<u>SEGUNDO</u>: la COMITENTE se compromete a abonar a la CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos a que se refiere el Artículo Primero la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 50/100 (\$ 1.639.780,50). El mencionado importe de la obra contratada por el Sistema de Monto Global o Ajuste Alzado se abonará contra certificado de acuerdo al sistema de planillas que obran en la Inspección. La Universidad Nacional de Córdoba abonará los certificados con cualquier medio liberatorio de deudas proporcionado por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones.

<u>TERCERO</u>: la **CONTRATISTA** deberá finalizar y entregar a satisfacción de la **COMITENTE** la obra contratada en un plazo no mayor de **CIENTO OCHENTA** (180) **DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los Trabajos, según lo establece el Art. 9 del Pliego Particular de Condiciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO DIRECCION DE CONTROL DE OBRAS



<u>CUARTO</u>: en garantía del fiel cumplimiento del presente contrato la Contratista ha presentado en Garantía de Ejecución de Contrato, emitida por

por la suma de **PESOS** ciento (5%) del monto contractual.

), monto equivalente al cinco por

<u>QUINTO</u>: Corresponde a la Contratista el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de Ley correspondiente al presente contrato.

<u>SEXTO</u>: Las partes a todos los efectos legales se someten expresa y voluntariamente a la Jurisdicción Especial de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando la **CONTRATISTA** a cualquier otra que pudiera corresponderle. A los efectos que hubiera lugar las partes fijan sus domicilios en lo siguientes lugares: la **COMITENTE** en Pabellón Argentina 2º piso Ciudad Universitaria y la **CONTRATISTA** en calle Río Negro Nº 815 Bº Observatorio, ambos de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en original y tres (3) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los treinta días del mes de Octubre de 2008.